



STCSV

20223861120211

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 07 de 2022

Señor(a)
ANONIMO

Dirección: @Fuckingring3

Email: No registra

Teléfono: No registra

Bogotá D.C

REF: Contrato de Obra IDU No. 1714 de 2021.
Respuesta a su Requerimiento IDU No. 211777 y Radicado Orfeo No.
20221850981732 de mayo 27 de 2022.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

En su requerimiento manifiesta, entre otros:

"(...) avenida boyacá calle 37 sur carril lento, sentido norte-sur hueco asesino....sera(sic) que están esperando que haya un muerto..?"

Al respecto de informa que la Avenida Boyacá por Calle 37 sur, sentido norte-sur, carril lento, hace parte de la Avenida Boyacá entre Autopista Sur y Canal Fucha, priorizada para ser atendida mediante el Contrato de obra IDU 1714 de 2021 cuyo objeto es *"Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 3"*, suscrito con la firma contratista CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021, cuya Interventoría es ejercida por el

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861120211

Información Pública

Al responder cite este número

CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del Contrato IDU 1728-2021. El plazo de ejecución de los contratos es de veintisiete (27) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 3 de diciembre de 2021 y hasta el 2 de marzo de 2024, o cuando se agote el valor total del mismo.

El contrato de obra tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Los Contratos de Obra mencionados tienen como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Debe tenerse en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra No. 1-01-25400-1359-2019, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP y el CONSORCIO ALIANZA 744, que tiene por objeto *“Construcción de la Manija Matriz de Acueducto y Obras Complementarias, que Conforman la Fase II de la Rehabilitación del Tramo 3 de la Línea Tibitoc - Casablanca, que se localizará en la Av. Boyacá entre Calle 80 y Av. Ferrocarril del Sur”*, con una duración aproximada de 32 meses. Para la ejecución de dichas obras se requieren intervenciones en las calzadas occidentales (sentido norte-sur) de la Avenida Boyacá, lo que implica que el contrato IDU 1714 de 2021, realizará las actividades de diagnóstico y conservación, una vez finalice mencionado contrato de la EAAB, y se verifique la disponibilidad presupuestal, por tratarse de contratos a monto agotable.

Por lo anterior, de conformidad con las condiciones del plan de manejo de tránsito autorizado al contratista de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM, las afectaciones que implican las intervenciones que actualmente adelantan, así como lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015,



STCSV

20223861120211

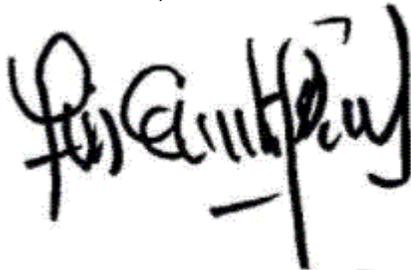
Información Pública

Al responder cite este número

se envía copia de la presente comunicación a la EAAB ESP por considerarla de su competencia, con el fin de que le brinden respuesta directa y de fondo, respecto a las actividades que ejecutarán para mitigar los daños que se presentan en las calzadas lenta y rápida, sentido norte-sur, de la Avenida Boyacá, en el área de influencia del contrato No. 1-01-25400-1359-2019.

Se espera esta respuesta haya sido de su total satisfacción agradeciendo su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 07-06-2022 06:30 PM

Cc Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogota -Luis Francisco Castiblanco Gonzalez - Lfcastiblanco@acueducto.com.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Consorcio Ctupt 013 Bogotá 2021 - - Cra. 13 No. 96-67 Edificio Akori Oficina 516, Ctupt013@pytinfrasestructura.com Licitaciones@puentesytornes.com, Creyes@ctu.com.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Direccion De Red Matriz - - Av. Calle 24 No. 37-15, Notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co, Gagonzalez@acueducto.com.co, Jcardenas@acueducto.com.co, Mjimenez@acueducto.com.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Consorcio Ecosantafe 027 - - Transversal 60 No. 106a-28 Of. 401, Licitaciones@estructuradorcolombia.com, Ecosantafe027@estructuradorcolombia.com, Director1ecosantafe027@gmail.com CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc William Orlando Luzardo Triana - Oficina de Coordinación Interinstitucional

AprobÃ: Luis Gabriel Talero Reina-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: Ángela Patricia Ahumada Manjarrés - Profesional de apoyo técnico a la supervisión STCSV

Elaboró: Ángela Patricia Ahumada Manjarrés-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial